



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SERVICIO: EUTANASIA EN ANIMALES

A QUIÉN VA DIRIGIDO	A LOS DUEÑOS DE CANINOS Y FELINOS DE GARCÍA, NUEVO LEON	HOMOCLAVE	SDSH-DBA-S09
CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE	A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL JUSTIFICANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Y, EN ANIMALES CAPTURADOS EN VIA PÚBLICA, DONADOS O RESCATADOS EN LOS QUE SU ESTADO DE SALUD Y COMPORTAMIENTO FUERON VALORADOS PREVIAMENTE POR EL MÉDICO VETERINARIO Y POR LO CUAL INDIQUE REALIZAR LA EUTANASIA.		
OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO	OBJETIVO : PROTEGER A PERSONAS Y ANIMALES DE UN RIESGO SANITARIO Y DE AGRESIONES. FUNDAMENTO JURÍDICO : LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REFORMADA EL 7 DE JUNIO DE 2023, ARTÍCULOS 69, 72, 76, 77, 78, 79, CAP. XIII, ARTS. 89 AL 91; REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., SECCIÓN IV, ARTÍCULOS DEL 67 AL 73, ART. ART. 109 Y NORMA OFICIAL MEXICANA 042-SSA2, PUNTOS 3.12, 3.22 Y 4.2.17 AL 4.2.23.		
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRAMITE O SERVICIO			
NOMBRE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 A 17:00 HRS. LUNES - VIERNES
DOMICILIO	CARRETERA A ICAMOLE CRUZ CON CAMINO A LOS PANTEONES COL. POPULAR		
RESPONSABLE	MVZ. CARLOS VALDERRAMA MARES	PUESTO	DIRECTOR DE BIENESTAR ANIMAL
CORREO ELECTRÓNICO	direcciónbienestaranimal@garcia.gob.mx	TELÉFONO	811-801-2768
TIEMPO DE RESPUESTA	DEPENDIENDO LA URGENCIA DE LOS CASOS	EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN	NINGUNO
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO LEGAL	LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REFORMADA EL 7 DE JUNIO DE 2023. CAPITULO XI, ARTICULO 69
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL SERVICIO SE REALIZA CUANDO EL PROPIETARIO DEL ANIMAL JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO O CUANDO LO INDIQUE EL MÉDICO VETERINARIO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO POR PREVIA VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL.		
OBSERVACIONES : EL PROCEDIMIENTO SE APLICA CUANDO EL RESULTADO DE LA VALORACIÓN INDIQUE QUE EL ANIMAL PADECE ALGUNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA, GRAVE O INCURABLE; LAS CUALES PUEDEN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS Y ANIMALES. ANTE LA FALTA DE RESPUESTA AL TRATAMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO. SI SE ENCUENTRA GRAVEMENTE HERIDO Y SU CALIDAD DE VIDA NO VOLVIERA A SER BUENA O ACEPTABLE. CUANDO EL ANIMAL TENGA COMPORTAMIENTO AGRESIVO, PELIGROSO O QUE NO SEA SOCIABLE CON OTROS ANIMALES Y HUMANOS. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN ANIMALES DONADOS, RESCATADOS Y EN LOS QUE HAYA CULMINADO SU PERIODO DE OBSERVACIÓN Y ESTANCIA CONFORME LO MARCA LA LEY Y NORMAS; O POR SOLICITUD DEL CIUDADANO JUSTIFICANDO SU APLICACIÓN.			
DIAGRAMA DEL PROCESO DEL SERVICIO			
<pre> graph TD A[SE RECIBE LA SOLICITUD DEL SERVICIO (CON JUSTIFICACIÓN) POR EL CIUDADANO, O CUANDO LO INDIQUE EL MÉDICO VETERINARIO DEL CENTRO CANINO Y FELINO EN ANIMALES DONADOS, RECATADOS Y EN LOS QUE POR LEY Y NORMAS CULMINAN SU ESTANCIA EN DICHO CENTRO.] --> B[SE LLEVA A CABO VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD Y COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL PARA IDENTIFICAR SI ES CANDIDATO Y PONERLO EN ADOPCIÓN O SI SE REALIZA EUTANASIA.] B --> C[SE IDENTIFICA COMO CANDIDATO PARA PONERLO EN ADOPCIÓN] B --> D[SE DETERMINA QUE NO ES CANDIDATO PARA PONERLO EN ADOPCIÓN, POR LO QUE SE REALIZA LA EUTANASIA] </pre>			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE 2023	NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL: 811-801-2768		